

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/20 - Sesión PLE-18/12/2020-20	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/8610
OTROS DATOS Código para validación: R1J1P-SW8GO-4AJW2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2020 a las 14:06:25 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 15/12/2020 14:06 ESTADO FIRMADO 15/12/2020 14:06



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-18/12/2020-20

Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para el día 18 de diciembre de 2020

I. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio de 2020 se ha publicado la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En dicha norma se modifica en apartado séptimo de la citada Orden 668/2020, de 19 de junio, en cuyos numerales 10 y 11 se restringe la participación en cualquier agrupación de personas o reuniones en la vía pública o en espacios públicos o privados mediante la impartición de recomendaciones sanitarias o de limitaciones normativas, sin circunscribir dichas restricciones a actividades concretas.

II. La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha introducido un nuevo apartado tercero en artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece lo siguiente:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: Decreto - Exp. 2020/20 - Sesión PLE-18/12/2020-20	DECRETO Nº: 2020/8610
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: R1J1P-SW8GO-4AJW2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2020 a las 14:06:25 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/12/2020 14:06
	ESTADO FIRMADO 15/12/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944803 R1J1P-SW8GO-4AJW2-CA6E-4C9D61ECB9401EA5762ADB1A96E9F6F7089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC22 – v. 1.0

DECRETO

III. Mediante Acuerdo 1.º de la sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio de 2019 se ha establecido la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán los últimos jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre en los que el Pleno celebrará sesión ordinaria en la fecha y hora que determine la Alcaldía.

IV. A la vista de la relación de expedientes concluidos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión ordinaria del Pleno** para su celebración el **viernes, 18 de diciembre de 2020**, a las **17:00 horas**, con arreglo a las condiciones señaladas en el pronunciamiento tercero de este decreto.

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR como orden del día** de dicha sesión el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía

1/ Reconocimiento extrajudicial de crédito para factura 4600059772 de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos [2020/INT_PLE/84]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/20 - Sesión PLE-18/12/2020-20	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/8610
OTROS DATOS Código para validación: R1J1P-SW8GO-4AJW2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2020 a las 14:06:25 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/12/2020 14:06 ESTADO FIRMADO 15/12/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944903 R1J1P-SW8GO-4AJW2-CA6E-4C9D61ECB9401EA5762ADB1A96E9F6E7089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



SEC22 – v. 1.0

DECRETO

- 2/ Aprobación definitiva de la derogación del Estudio de Detalle de la C/ Las Monjas nº 15 [2020/EXPL/25643]
- 3/ Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Plaza Raso Rodela nº 8 c/v C/ Eulogio Moya nº 16 [2019/EXPL/5441]
- 4/ Asuntos urgentes, en su caso

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

- 5/ Dación de cuenta de los decretos aprobados desde el 23 de noviembre al 13 de diciembre

MOCIONES

- 6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación deportiva con la FMM [2020/SEC_MOC/95]
- 7/ Moción del Partido Socialista Obrero Español contra declaraciones de exmilitares [2020/SEC_MOC/96]
- 8/ Moción del Partido Popular para permitir la colaboración de las oficinas de farmacia en la detección de casos de SARS-COV-2 [2020/SEC_MOC/100]
- 9/ Moción de Unidas Pinto para la retirada de coto de caza del yacimiento arqueológico visitable de los yesares [2020/SEC_MOC/97]
- 10/ Moción de Unidas Pinto en apoyo a los trabajadores de JOHN DEERE IBÉRICA SA [2020/SEC_MOC/98]
- 11/ Moción de Ciudadanos para rechazar el transfuguismo como práctica de corrupción política [2020/SEC_MOC/101]
- 12/ Moción de Podemos sobre control de precios de alquileres abusivos [2020/SEC_MOC/99]

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/20 - Sesión PLE-18/12/2020-20	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/8610
OTROS DATOS Código para validación: R1J1P-SW8GO-4AJW2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2020 a las 14:06:25 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/12/2020 14:06 ESTADO FIRMADO 15/12/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944903 R1J1P-SW8GO-4AJW2-CA6E4C8D61ECCB9401EA5762ADB1A96E9F6E7089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



SEC22 – v. 1.0

DECRETO

13/ Moción de Vox en apoyo a nuestros empresarios locales y autónomos [2020/SEC_MOC/102]

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tercero. **ESTABLECER**, considerando el grave riesgo colectivo para la salud derivado de la actual situación en territorio español de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 en el marco de la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, que la sesión a que se refiere el pronunciamiento primero se celebrará por medios electrónicos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La sesión se celebrará de forma telemática para todos sus miembros, a través del sistema de videoconferencia *Zoom* que reúne, a juicio del Departamento de Informática, las garantías de seguridad tecnológica requeridas.

Los miembros pueden dirigirse a dicho departamento para obtener la asistencia que precisen para la instalación y utilización de dicho sistema de videoconferencia. Durante la celebración de la sesión, cada miembro es responsable de la correcta operativa de su equipo, de modo que aquellas incidencias técnicas que no sean imputables a la organización de la sesión no impedirán la continuación de esta.

b) Los miembros deben establecer como nombre de usuario en su cuenta en *Zoom* su nombre y apellidos completos para facilitar su identificación en pantalla.

c) Al inicio de la sesión, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identificará a los miembros presentes y seguidamente se les informará de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así.

d) Mientras no se cuente con un sistema de votación que permita registrar electrónicamente el sentido del voto emitido por cada miembro, se le preguntará individualmente comenzando por el Concejal no adscrito y continuando con cada uno de los Grupos Municipales, de menor a mayor.

La ausencia o desconexión en el momento de la votación se computará como abstención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/20 - Sesión PLE-18/12/2020-20	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/8610	
OTROS DATOS Código para validación: R1J1P-SW8GO-4AJW2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2020 a las 14:06:25 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/12/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 15/12/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1944803 R1J1P-SW8GO-4AJW2 CA6E4C9D61ECB9401EA5762ADB1A96E9F6FE7089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC22 – v. 1.0

DECRETO

e) La publicidad de la sesión se garantizará mediante su emisión en directo así como su grabación y posterior publicación accesible a toda la ciudadanía a través de Internet.

Cuarto. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la Interventora Municipal.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

[PLE-18/12/2020-20](#)

